

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-17-2025-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO¿

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20613561359                                    | Fecha de envío : | 22/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JECP S.A.C. | Hora de envío :  | 17:35:36   |

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

SE EVIDENCIA QUE EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, ESPECÍFICAMENTE, EN EL LITERAL B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLICITA SE ACREDITE EN OBRAS SIMILARES A LO SIGUIENTE:

SE CONSIDERARÁ OBRAS SIMILARES A: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO BÁSICO Y/O ALCANTARILLADO Y/O SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO Y/O REDES DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y/O REDES DE DESAGÜES, (O COMBINACIÓN DE ESTAS). QUE EN TODOS LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, CONTENGAN LOS SIGUIENTES COMPONENTES Y/O METAS Y/O PARTIDAS: PLANTA DE TRATAMIENTO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CÁMARA DE BOMBEO, CAPTACIÓN, PASE AÉREO; EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.

AL RESPECTO, NÓTESE QUE, DE MANERA ARBITRARIA E ILEGAL, EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLICITA QUE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE TENGA QUE ACREDITAR LOS SIGUIENTES COMPONENTES Y/O METAS Y/O PARTIDAS: PLANTA DE TRATAMIENTO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CÁMARA DE BOMBEO, CAPTACIÓN, PASE AÉREO; EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO. ASÍMISMO, CONTRAVINIENDO CON ELLO LO ESTIPULADO EN LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN EL FOLIO 119 DE LAS MISMAS BASES, EN DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, DONDE EN NINGÚN EXTREMO SE EVIDENCIA QUE LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN SE ESTÉ SOLICITANDO COMPONENTES Y/O METAS Y/O PARTIDAS REFERENTES A PLANTA DE TRATAMIENTO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CÁMARA DE BOMBEO, CAPTACIÓN, PASE AÉREO; EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.

LOS CUALES HACEN EVIDENTE SU DIRECCIONAMIENTO POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN HACIA UN POSTOR EN PARTICULAR, VULNERÁNDOSE CON ELLO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA, TIPIFICADAS EN EL LITERAL a), b) y e) DEL ARTÍCULO 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; ASÍ MISMO, SE EVIDENCIA UNA TRANSGRESIÓN AL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD, TODA VEZ QUE, ESTA ETAPA DE SELECCIÓN NO SE ENCUENTRA GUIADA POR LA HONESTIDAD Y EVIDENCIÁNDOSE PRÁCTICAS INDEBIDAS, LAS MISMAS QUE EN CASO DE NO ACOGERSE ESTA OBSERVACIÓN, SERÁ COMUNICADA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA. POR LO QUE SE DEBE SUPRIMIR LOS COMPONENTES Y/O METAS Y/O PARTIDAS REFERENTES A PLANTA DE TRATAMIENTO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CÁMARA DE BOMBEO, CAPTACIÓN, PASE AÉREO; EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, ESTAS SOLICITADAS EN LA PAGINA 107 Y EN LA PAGINA 112 DE LAS BASES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: 112

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde señalar que en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, considerando el ACUERDO de la SALA PLENA N° 002-2023/TCE, ACUERDO SALA PLENA N° 002-2023/TCE, como también el PRONUNCIAMIENTO N.º 116-2023/OSCE-DGR,

PRONUNCIAMIENTO N.º 363-2023/OSCE-DGR; y la RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N°1984-2022-TCE-S3.

Entonces por las consideraciones señaladas, el área usuaria ha decidido ACOGER la presente observación. Por lo tanto, se suprimirá los componentes y/o partidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

**Nomenclatura :** AS-SM-17-2025-MDUA/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO¿

---

se suprime lo indicado en las bases pagina 107 y 112.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-17-2025-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO¿

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20613561359                                    | Fecha de envío : | 22/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JECP S.A.C. | Hora de envío :  | 17:38:27   |

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EN EL NUMERAL 3.1.18 EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLICITA QUE EN LA OFERTA SE INCLUYA UN COMPROMISO LEGALIZADO POR PARTE DEL POSTOR, EN EL QUE SE ASEGURE LA CONTRATACIÓN PREFERENTE DE MANO DE OBRA LOCAL. SIENDO QUE LO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA, TIPIFICADAS EN EL LITERAL a), b) y e) DEL ARTÍCULO 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, TODA VEZ QUE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR PARA LA ADMISION DE LA OFERTA SON LO ESTIPULADO EN EL 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, DEL CAPITULO II DE LAS BASES, NO SIENDO OBLIGATORIAS SU PRESENTACIÓN DE OTRAS DECLARACIONES JURADAS Y/O COMPROMISOS LEGALIZADOS, COMO PRETENDE NO ADMITIR A LOS POTENCIALES POSTORES EL COMITÉ DE SELECCIÓN. POR LO QUE SE SOLICITA ACOGA NUESTRA OBSERVACION Y SUPRIMA LO SIGUIENTE: SE INCLUIRÁ EN LA OFERTA UN COMPROMISO LEGALIZADO POR PARTE DEL POSTOR, EN EL QUE SE ASEGURE LA CONTRATACIÓN PREFERENTE DE MANO DE OBRA LOCAL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge lo solicitado y se suprime lo establecido en las bases integradas, en cumplimiento de los principios de Libertad de concurrencia, Transparencia y Competencia de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime lo indicado en las bases cuyo texto es: ¿SE INCLUIRÁ EN LA OFERTA UN COMPROMISO LEGALIZADO POR PARTE DEL POSTOR, EN EL QUE SE ASEGURE LA CONTRATACIÓN PREFERENTE DE MANO DE OBRA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-17-2025-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO¿

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20613561359                                    | Fecha de envío : | 22/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JECP S.A.C. | Hora de envío :  | 17:41:54   |

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EN EL NUMERAL 3.1.40. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA Y CONDICIONES DE LA OFERTA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLICITA QUE EL POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR EN EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DE SU OFERTA LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL.

SIENDO QUE LO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA, TIPIFICADAS EN EL LITERAL a), b) y e) DEL ARTÍCULO 2 DEL T.U.O DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. POR LO QUE SE SOLICITA ACOGA NUESTRA OBSERVACION Y SUPRIMA LO SIGUIENTE: EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLICITA QUE EL POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR EN EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DE SU OFERTA LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** .    **Literal:** .    **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge lo solicitado y se suprime lo establecido en las bases integradas, en cumplimiento de los principios de Libertad de concurrencia, Transparencia y Competencia de la Ley de Contratación+N5:N7es del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime lo indicado en las bases cuyo texto es: ¿POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR EN EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DE SU OFERTA LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL.¿

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-17-2025-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO¿

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20613561359                                    | Fecha de envío : | 22/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JECP S.A.C. | Hora de envío :  | 17:43:45   |

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EN EL NUMERAL 3.1.39 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLICITA QUE EN LA OFERTA SE INCLUYA EL CONTRATISTA EN SU PROPUESTA DEBERÁ DE COMPROMETERSE A REEMPLAZAR DE MANERA INMEDIATA EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, A FIN DE EVITAR POSIBLES CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, LOS CUALES SERÁN DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. SIENDO QUE LO SOLICITADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA, TIPIFICADAS EN EL LITERAL a), b) y e) DEL ARTÍCULO 2 DEL T.U.O. DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, TODA VEZ QUE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR PARA LA ADMISION DE LA OFERTA SON LO ESTIPULADO EN EL 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, DEL CAPITULO II DE LAS BASES, NO SIENDO OBLIGATORIAS SU PRESENTACIÓN DE OTRAS DECLARACIONES JURADAS Y/O COMPROMISOS LEGALIZADOS, COMO PRETENDE NO ADMITIR A LOS POTENCIALES POSTORES EL COMITÉ DE SELECCIÓN. POR LO QUE SE SOLICITA ACOGA NUESTRA OBSERVACION Y SUPRIMA LO SIGUIENTE: EL CONTRATISTA EN SU PROPUESTA DEBERÁ DE COMPROMETERSE A REEMPLAZAR DE MANERA INMEDIATA EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, A FIN DE EVITAR POSIBLES CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, LOS CUALES SERÁN DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge lo solicitado y se suprime lo establecido en las bases integradas, en cumplimiento de los principios de Libertad de concurrencia, Transparencia y Competencia de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime lo indicado en las bases cuyo texto es: ¿EL CONTRATISTA EN SU PROPUESTA DEBERÁ DE COMPROMETERSE A REEMPLAZAR DE MANERA INMEDIATA EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, A FIN DE EVITAR POSIBLES CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, LOS CUALES SERÁN DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA..¿

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-17-2025-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO¿

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20494690714   | Fecha de envío : | 22/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | HIDROVIAL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío :  | 20:22:41   |

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

EL artículo 184 del Reglamento (modificado por el Decreto Supremo N°234-2022-EF) señala que, en principio, la Entidad puede establecer en las bases del procedimiento de selección la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, por lo tanto, solicitamos incorporar en los términos de referencia lo dispuesto en el numeral 184.9 del precitado artículo. Con el fin de que el postor ganador pueda tener la opción de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos y como también fomentar la mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado y su reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, el artículo 184 del Reglamento (modificado por el Decreto Supremo N°234-2022-EF) señala que, en principio, la Entidad puede establecer en las bases del procedimiento de selección la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, sin embargo, esta no es una facultad, ahora de la revisión de los documentos del presente proceso de selección se advierte que no se ha previsto que el postor adjudicado pueda acogerse

a este Decreto Legislativo.

NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, por lo tanto, el postor adjudicado deberá presentar en su oportunidad la carta fianza para garantizar los adelanto directo y materiales respectivamente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-17-2025-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO¿

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20494690714   | Fecha de envío : | 22/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | HIDROVIAL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío :  | 20:22:41   |

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Las bases requieren una lista de equipamiento estratégico con ciertas características y potencias

Solicitamos se inserte el siguiente requerimiento o detalle: ¿Se aceptarán equipos de igual o superior características, así como de igual o superior potencia?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** a.1      **Página:** 110

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge lo solicitado, Con la finalidad de fomentar la participación de potenciales postores es que los postores podrán ofertar equipamiento estratégico con igual o superior potencia y capacidad, así mismo se comunica que en la pag 106. De las Bases integradas se establece que: ¿se aceptara la acreditación del equipamiento estratégico con características y/o superiores a los requeridos.¿ El presente detalle será incorporado dentro de los requisitos de calificación.

Dentro de los requisitos de calificación en lo que respecta al equipamiento estratégico, se especificara del modo siguiente: La definición y/o acreditación de las características, capacidades, potencias o especificaciones técnicas del equipamiento estratégico, pueden ser iguales o superiores a los solicitados; se entiende que en ningún caso la especificación puede ser menor a lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dentro de los requisitos de calificación en lo que respecta al equipamiento estratégico, se especificara del modo siguiente: La definición y/o acreditación de las características, capacidades, potencias o especificaciones técnicas del equipamiento estratégico, pueden ser iguales o superiores a los solicitados; se entiende que en ningún caso la especificación puede ser menor a lo solicitado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
Nomenclatura : AS-SM-17-2025-MDUA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO¿

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20494690714   | Fecha de envío : | 22/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | HIDROVIAL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío :  | 20:22:41   |

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección la corrección del factor de participación asignado al Especialista en Calidad, el cual figura actualmente con un valor de 1.00 esto en concordancia con el análisis de los gastos generales, considerado dicho factor en 0.50.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** a.2      **Página:** 110

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones del estado y su reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de la revisión y de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo, la participación del especialista en calidad el factor de participación será de 0.5. por lo tanto SE ACOGE la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corregirá al momento de la integración de las bases estándar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-17-2025-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO¿

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20494690714   | Fecha de envío : | 22/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | HIDROVIAL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío :  | 20:22:41   |

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección la corrección del factor de participación asignado al Especialista en Ambiental, el cual figura actualmente con un valor de 1.00 esto en concordancia con el análisis de los gastos generales, considerado dicho factor en 0.50.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** a.2      **Página:** 110

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley de contrataciones del estado y su reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de la revisión y de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo, la participación del especialista en ambiental el factor de participación será de 1 por lo tanto NO SE ACOGE la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-17-2025-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO¿

Ruc/código : 20609841665

Nombre o Razón social : INVERSIONES & INGENIERIA GRUPO F.M.

Fecha de envío : 22/04/2025

Hora de envío : 20:45:10

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

se pide al comité de selección aclarar el sistema de contratación aplicable si se aplicará el sistema a suma alzada o a precios unitarios.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.6      Literal: -      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Luego de la revisión y de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Además el Art.35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dice: Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. Por lo antes mencionado el presente sistema de contratación será a precios unitarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corregirá al momento de la integración de bases estándar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-17-2025-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO¿

Ruc/código : 20609841665

Nombre o Razón social : INVERSIONES & INGENIERIA GRUPO F.M.

Fecha de envío : 22/04/2025

Hora de envío : 20:52:40

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En cumplimiento del artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato y e) competencia, así mismo teniendo en consideración que el presente procedimiento de selección se declaró en nulidad en reiteradas ocasiones, se solicita al comité de selección en aras de mayor participación de postores, reducir el monto facturado acumulado equivalente a 0.8 veces el valor referencial, en la ejecución de obras similares. Esto con el único objetivo de tener pluralidad de postores y lograr la tan ansiada ejecución del proyecto , de la misma manera se recalca que lo solicitado se encuentra dentro de los márgenes que establecen las bases estándar de adjudicaciones simplificadas para la ejecución de obras.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B      **Página:** 112

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado y su reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la solicitud planteada no se acoge, debido a que el numeral 16.1 del artículo 16 de la ley de contrataciones del estado señala que el área usuaria es la que determina los términos de referencia, Se señala que las bases estándar aplicables a la presente convocatoria, establecen como requisito para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, un monto facturado acumulado equivalente a una (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL por lo que, considerando que la pretensión del participante es modificar el monto facturado en atención a su interés particular, NO SE ACOGE LA OBSERVACION..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

- a. Se precisa que el valor referencial a sido dijita erróneamente para los cálculos del límite inferior y límite superior por ende se realizará la modificación en la integración e bases con el valor referencial.
- b. Hecho concreto en tu caso
  - ¿ El expediente técnico primigenio (noviembre 2022) consignaba partidas con determinadas unidades:
  - ¿ Ej. Ítem 01010102: ¿Construcción provisional de almacén¿ ¿ unidad: m<sup>2</sup>
  - ¿ Ítem 01010104: ¿Instalación provisional de agua y electricidad¿ ¿ unidad: global
  - ¿ El expediente técnico actualizado, aprobado mediante Resolución Gerencial N.º 0472-2024-MDUA/GM, no modifica ítems, metrados ni montos, pero ajusta la unidad de medida, por ejemplo:
    - ¿ El almacén pasa de m<sup>2</sup> a unidad
    - ¿ La instalación de agua/luz pasa de global a mes
    - ¿ Esta versión fue aprobada formalmente con dictámenes técnicos, evaluación del CRAET, y validación jurídica (Informe Legal N.º 164-2024-MDUA/OGAJ/APPJ).
- c. El expediente técnico actualizado, con los cambios en unidades de medida,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-17-2025-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO¿

Ruc/código : 20609841665

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES & INGENIERIA GRUPO F.M.

Hora de envío : 21:01:54

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

se solicita al comité que Aclare que la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se aplicará lo contemplado en la Ley - de tal manera que el postor adjudicado pueda optar por la retención del 10% del monto total de la garantía correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento para la firma del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Corresponde señalar que en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, dicha solicitud será discreción de la Entidad en función de las circunstancias y características específicas del contrato en cuestión. Por lo tanto, se pide que se ciñan a lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-17-2025-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO¿

Ruc/código : 20609841665

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES & INGENIERIA GRUPO F.M.

Hora de envío : 21:57:00

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

solicitamos que el comité de seleccion aclare y corrija en referencia al equipamiento estrategico se considerará el equipamiento que figura en el numeral 3.1.39 pag.106 o el equipamiento estrategico que figura en la pagina 110.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** A.1      **Página:** 110

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de la revisión y de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo, se considerará el equipamiento estratégico de la pagina 106 numeral 3.1.39.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-17-2025-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO¿

Ruc/código : 20489451558

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:10:44

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo Establecido en el expediente de contratación respectivo.

Observamos que de acuerdo Art.35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dice: Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

Es por eso a sistemas de Precios Unitarios se realiza a Carreteras y sistemas de Agua y Alcantarillado  
Por eso se debe cambiar de Sistema de Contratación de Suma Alzada a Precios Unitarios

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Esta vulnerando el Art. 35 de LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Luego de la revisión y de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Ademas el Art.35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dice: Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. Por lo antes mencionado SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corregirá al momento de la integración de bases estándar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-17-2025-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO¿

Ruc/código : 20489451558

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:22:32

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los Factores de Evaluación:

El comité considera como Factor de Evaluación D : SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL:

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

Al respecto, se solicita al comité suprimir dicho factor de evaluación puesto a que requerirlo vulnera el Principio de Libre Concurrencia y Competencia y, de la misma manera, tampoco se está tomando en cuenta el Principio de Libre Participación de Postores, por lo que se estaría restringiendo la participación a toda empresa que cuenta con la capacidad técnica y económica para la ejecución de la Obra en mención, mas no con las Practicas solicitadas.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV**

**Literal: D**

**Página: 120**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE lo solicitado, respecto a la solicitud planteada, debido a que el numeral 16.1 del artículo 16 de la ley de contrataciones del estado señala que el área usuaria es la que determina los términos de referencia, en ese entendido los participantes deberán ceñirse a las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-17-2025-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO¿

Ruc/código : 20489451558

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:27:18

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los Factores de Evaluación:

El comité considera como Factor de Evaluación E : INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA:

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Al respecto, se solicita al comité suprimir dicho factor de evaluación puesto a que requerirlo vulnera el Principio de Libre Concurrencia y Competencia y, de la misma manera, tampoco se está tomando en cuenta el Principio de Libre Participación de Postores, por lo que se estaría restringiendo la participación a toda empresa que cuenta con la capacidad técnica y económica para la ejecución de la Obra en mención, mas no con las Practicas solicitadas.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV**

**Literal: E**

**Página: 122**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE Ice

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE lo solicitado, respecto a la solicitud planteada, debido a que el numeral 16.1 del artículo 16 de la ley de contrataciones del estado señala que el área usuaria es la que determina los términos de referencia, en ese entendido los participantes deberán ceñirse a las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

Nomenclatura : AS-SM-17-2025-MDUA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD DE LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO¿

Ruc/código : 20574696845

Nombre o Razón social : ARES INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.

Fecha de envío : 22/04/2025

Hora de envío : 23:39:04

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

EL AREA USUARIA SOLICITA QUE EL POSTOR DEBE CONTAR CON VIGENCIA DE PODER, DONDE ESTABLEZCA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE GENERAL, CUENTA CON FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES O CUNCURSOS DE PRECIOS, PRESENTAR OFERTA A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, SOLICITAMOS SUPRIMIR LO MENCIONADO PUES RESULTA RESTRICTIVO Y LIMITA LA PARTICIPACION DE POSTORES, TENIENDO EN CUENTA QUE LA VIGENCIA DE PODER, O CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER, ES UN DOCUMENTO QUE VERIFICA QUE EL PODER OTORGADO A UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, REGISTRADO EN LA SUNARP (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS), SIGUE SIENDO VÁLIDO Y EFECTIVO. ACREDITA QUE EL APODERADO TIENE LAS FACULTADES PARA REALIZAR LOS ACTOS QUE FUERON DELEGADOS EN EL PODER.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.34      **Literal:** A      **Página:** 101

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en cumplimiento con los principios de Libertad de concurrencia, Transparencia y Competencia; tipificadas en los literales a), c) y e); respectivamente, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. En consecuencia, SE SUPRIMIRÁ EN TODO SU EXTREMO lo siguiente: El postor debe contar con vigencia poder, donde establezca que el representante legal y/o gerente general, cuenta con las facultades representar a la empresa en diversos procesos de selección, suscribiendo las ofertas técnicas y económicas, anexos y/o formularios, promesas y los contratos de consorcio. POR LO TANTO, SE CORREGIRÁ EN LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se suprime lo indicado en las bases integradas estándar.